

33006

Al contestar cite este número



Radicado No:

202533006000179561

Soledad, 19 de diciembre de 2025

Señores

PETICIONARIO ANONIMO SOLEDAD

NO BRINDA DATOS DE UBICACION

ATLANTICO - SOLEDAD_ATLANTICO

Asunto: Respuesta y traslado de queja - Unidad de Servicio Código Cuéntame
0875800132532

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada ante este Centro Zonal, relacionada con la Unidad de Servicio identificada con el Código Cuéntame 0875800132532, me permito dar respuesta e informar lo siguiente:

1. Queja presentada

De acuerdo con la información remitida, la peticionaria manifiesta, en síntesis, que:

- La mujer gestante, con aproximadamente ocho (8) meses de embarazo, hace parte del hogar vinculado a la Unidad de Servicio.- Señala presuntos tratos inadecuados y humillantes por parte de la madre comunitaria.- Refiere imposición de condiciones para permanecer en el hogar, tales como restricciones para compartir alimentos.
- Indica dificultades en la comunicación y seguimiento, así como negativa para atender inquietudes expuestas.- Solicita que se realice seguimiento a la situación y se adopten las medidas correspondientes.

La anterior relación se realiza con base en lo manifestado por la peticionaria, sin que ello implique valoración o conclusión anticipada por parte del ICBF.

2. Competencia y traslado

Revisada la información, se verificó que la Unidad de Servicio referenciada es administrada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CACHIMBERO, en el marco del Contrato de Aportes No. 08009502024, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Así mismo, se constató que la atención se encuentra a cargo de la madre comunitaria Kelly Johanna Jaime Pérez, vinculada a la mencionada Entidad Administradora del Servicio.

En consecuencia, y de conformidad con los manuales operativos y lineamientos técnicos de la modalidad comunitaria, corresponde a la Entidad Administradora del Servicio realizar el seguimiento, la verificación de los hechos y la adopción de las acciones administrativas, pedagógicas o correctivas a que haya lugar, dentro del marco contractual y normativo vigente.

Por lo anterior, la queja ha sido formalmente trasladada a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CACHIMBERO, para lo de su competencia, sin perjuicio de las labores de seguimiento y supervisión que adelanta este Centro Zonal.

3. Cierre

Agradecemos la información suministrada, la cual contribuye al fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia. Este Centro Zonal permanecerá atento a las actuaciones que adelante la Entidad Administradora del Servicio frente a la situación reportada.

Cordialmente,

Diana M. Vanegas G.
DIANA MARGARITA VANEGAS GRANADO
Coordinador Centro Zonal Hipódromo

Aprobó: Diana Margarita Vanegas Granado
Revisó: Diana Margarita Vanegas Granado
Proyectó: Diana Margarita Vanegas Granado